

—Es transcripción de la versión en audio digital.

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

23.ª SESIÓN (Matinal)

JUEVES, 06 DE JUNIO DE 2024

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO SOTO REYES

TEMAS TRATADOS

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 10:02 horas, bajo la Presidencia del señor Alejandro Soto Reyes, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Buenos días, señores congresistas.

Se va a computar el *quorum*, para dar inicio a la presente sesión.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 60 señores congresistas.

¹ Por Res. Leg. N.° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El quorum para la presente sesión es de 59.

Más: Muñante Barrios, Balcázar.

Señores congresistas, con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional. Proyecto de Resolución Legislativa 7930. Se propone la resolución legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú, de Unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra de la República del Ecuador.

La Junta de Portavoces en sesión del 4 de junio de 2024, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso, del dictamen que presenta la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Chirinos Venegas, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por diez minutos.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Señor presidente, congresistas, buenos días.

El Poder Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Resolución Legislativa 7930-2023PE, que propone la autorización para el ingreso de una unidad naval y de personal militar de la República del Ecuador, el que fuera recibido en el Congreso el 23 de mayo de 2024 y en la Comisión de Defensa el 27 de mayo del mismo año, como única comisión dictaminadora. Fue aprobado por unanimidad en la comisión en su sesión del 3 de junio de 2024.

En esta oportunidad se propone la autorización del ingreso de una patrullera guardacostas de la República del Ecuador con la finalidad de establecer mecanismos de organización, recursos y estrategias durante el ejercicio binacional de derrame de hidrocarburos que se llevará a cabo en el Puerto Caleta La Cruz en Tumbes del 12 al 14 de junio, para lo cual ingresará a aguas territoriales el 11 de junio y saldrá del mar peruano el 15 de junio de 2024, donde participarán tres oficiales y ocho tripulantes ecuatorianos.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras enmarcándose en el artículo 102, numeral 8 de la Constitución Política; la Ley 27856; y el Decreto Supremo 013-2009-DE.

Del artículo 76 numeral 1-H del Reglamento del Congreso y la Ley 27856 establecen que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la república, sin afectar la soberanía nacional deben especificar los motivos, la cantidad de personal militar, equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano, requisitos que se cumplen en el presente caso.

El artículo 3 de la Ley 27856, dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, esta actividad no afecta la soberanía ni integridad territorial y los costos mínimos de operación serán asumidos por la Marina de Guerra al encontrarse considerados en su presupuesto institucional del presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Señor presidente, solicito a usted someter a debate y votación la presente iniciativa del Poder Ejecutivo, aprobada por unanimidad en la comisión por ser favorables para nuestra Marina de Guerra y para el Estado peruano.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Chirinos Venegas, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Al voto, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 69 señores congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 45 votos a favor, 19 en contra y cuatro abstenciones, el texto del proyecto de Resolución Legislativa 7930, que propone la resolución legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la república del Perú de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra de la república del Ecuador.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 45 señores congresistas, 19 en contra, cuatro abstenciones.

Más, a favor: Juárez Gallegos; Vergara; María Acuña y Williams Zapata; Elías Ávalos.

En contra: Montalvo; Taipe; Echevarría y Coayla.

Obando Morgan, cambio de voto, a favor.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 7930.

Señores congresistas, de conformidad en lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere segunda votación.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Comercio Exterior y de Cultura. Proyecto de Ley 608, 640, 821, 1007, 1145, 1366, 1864, 2227 y 2479, se propone establecer las disposiciones para la creación del Boleto Turístico, con la finalidad de incentivar la visita turísticas a los monumentos arqueológicos, museos o lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultura de la Nación, propiedad pública.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad, de la Comisión de Comercio Exterior.

Con relación al tema, la Comisión de Cultura ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad respecto de los proyectos de ley 608, 640, 1007 y 1145.

Tiene la palabra el congresista Echeverría Rodríguez, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JPP).— Señor presidente, buenos días.

Por intermedio suyo, saludar a la Representación Nacional.

Voy a sustentar el Proyecto de Ley 608/2021-CR, 640/2021-CR, 821/2021-CR, 1007/2021-CR, 1145/2021-CR, 1366/2021-CR, 1594/2021-CR, 1864/2021-CR, 2227/2021-CR y 2479/2021-CR.

El presente dictamen acumula los proyectos de ley 608/2021-CR, 640/2021-CR, 821/2021-CR, 1007/2021-CR, 1145/2021-CR, 1366/2021-CR, 1594/2021-CR, 1864/2021-CR, 2227/2021-CR y 2479/2021-CR. Mediante un texto sustitutorio que tiene 14 artículos y cuatro disposiciones complementarias finales, fue aprobado por unanimidad el 4 de junio de 2022 por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su segunda sesión extraordinaria del periodo legislativo 2021-2022. Las iniciativas legislativas antes indicadas han sido presentadas por los congresistas Jorge Luis Flores Ancachi, José Luis Elías Ávalos, Luis Ángel Aragón, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Ruth Luque Ibarra y Jhakeline Katy Ugarte Mamani, respectivamente, y enviados a nuestra comisión como primera comisión dictaminadora en su mayoría.

En ese sentido, se han recibido las opiniones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, de la Gerencia Legal de la Dircetur - Ica, de la Gerencia General de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Arequipa, del gobernador regional del Cusco, de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, del Gobierno Regional de Piura, de la Municipalidad Provincial del Cusco, del Ministerio de Cultura, del Gobierno Regional de Junín y de técnicos en la materia, a fin de nutrir las propuestas legislativas; sumado a las experiencias de vidas de nuestros emprendedores del turismo en cada zona del país, alcanzando sus informes, observaciones y sugerencias.

Señores congresistas, el Perú es un país con muchas bondades, porque cada una de sus regiones no solo cuenta con biodiversidad, sino que se encuentra rica en historia, arte, costumbres; además de escenarios perfectos para ser visitados, sea de viaje o de recreo, práctica de deportes, investigaciones; contando además los monumentos históricos que reflejan la milenaria historia de nuestro país, los recursos turísticos, bienes o elementos naturales, culturales e históricos, materiales o inmateriales, muebles o inmuebles de gran tradición y valor, que por sus características especiales tiene un potencial turístico que requiere de una inversión del Estado para la ejecución de proyectos relativos al cuidado y puesta en valor de los recursos arqueológicos.

Es pertinente que se establezca la administración del boleto turístico a través de un Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (Cosituc). La implementación del boleto turístico en los distintos departamentos del país favorecerá la actividad del turismo, permitiendo una mayor difusión de los atractivos turísticos de cada uno de ellos, así como un tránsito turístico más elevado para el turismo interno y externo.

Además, se fomentará el incremento de ingresos que se puedan generar por la venta del boleto electrónico.

En esa línea de ideas, tenemos que destacar la publicación del Plan de Emergencia del Sector Turismo, el cual establece una serie de medidas sectoriales para mitigar la grave crisis que atraviesa el turismo en el Perú como consecuencia del Covid-19.

Todos los actores del sector y las regiones para superar esta crisis, impulsar el empleo e incrementar el turismo interno y receptivo, son los objetivos centrales para reactivar el sector en el más breve plazo posible.

En atención a que el turismo ha crecido exponencialmente, se requiere contar con mecanismos que permitan su promoción. Una buena experiencia resultó el caso del Cusco, y debe de replicarse en las demás regiones, toda vez que también cuentan con potencial suficiente para las empresas de turismo.

Asimismo, se han realizado reuniones de trabajo con la Comisión de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Ministerio de Cultura en el Periodo Legislativo 2022-2023, arribando a un texto sustitutorio en concepto.

En la actual Legislatura 2023-2024 se ha seguido coordinando y realizando reuniones de trabajo con los equipos técnicos de los despachos de los autores de las iniciativas legislativas. Se han recibido opiniones de los gobiernos regionales.

Finalmente, como resultado de las participaciones, hemos proyectado y presentado un texto sustitutorio estableciendo nuevos criterios, que paso a detallar:

- 1. El boleto turístico busca organizar los bienes del patrimonio cultural, y circuitos, y corredores, por lo que es necesario que se precise que deberá permitir el ingreso temporal y con fines turísticos a dos o más monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por ejemplo, el Boleto Turístico de Nasca se ha establecido considerando solo las Líneas de Nasca.
- 2. Se promueve la competitividad y posicionamiento en el mercado del boleto turístico frente a la comercialización directa e individualizada para el ingreso a monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos, integrantes o no del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual el comité de coordinación deberá implementar un conjunto de procesos para fijar el precio del boleto turístico, conforme a la metodología y criterios técnicos que establece el reglamento de ley que promueve la visita integral.
- 3. Se incorpore como función el definir el periodo de vigencia para el uso del boleto turístico, así como las condiciones y el plazo para proceder a la devolución del importe pagado por su compra en el caso que no hubiese sido utilizado.
- 4. El comité de coordinación del boleto turístico debe enmarcar el ejercicio de sus funciones en los objetivos estratégicos, planes y/o líneas de acción del Pertur, y de las demás políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Ministerio de Cultura.
- 5. Finalmente, se precisa que la norma no limita, no impide el ingreso a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad pública, integrados en un boleto turístico mediante la compra directa e individualizada ante las entidades que lo gestionan y administran.

Asimismo, se acumula el Proyecto de Ley 6403/2023-CR, Ley que modifica la Ley 28719, Ley de Boleto Turístico.

Finalmente, en coordinación con Técnica Legislativa, se está acogiendo los aportes al texto sustitutorio de la fórmula legal.

Por las consideraciones expuestas, pido a la Representación Nacional su voto aprobatorio para el presente dictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta, presidente de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HD).— Gracias, señor presidente.

Un saludo muy especial para usted, señor presidente y a los colegas, que ahora nos acompañan.

En mi condición de presidente de la Comisión de Cultura, me corresponde sustentar los dictámenes recaídos en los proyectos de ley: 608/2021; 640/2021; 1007/2021, 1145/2021, por lo que se propone modificar la Ley 28719 Ley de Boleto Turístico, y crea los boletos turísticos en cada departamento del país.

Con relación a estos proyectos, señor presidente, colegas, con fecha 9 de mayo tuvimos el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Comercio Exterior, que estaba por debatirse en esa fecha.

Teniendo este texto sustitutorio la Comisión de Cultura pidió opiniones, al Ministerio de Cultura y a los gobiernos regionales.

Entonces, habiendo recibido con fecha 23 de mayo las opiniones relacionado al texto sustitutorio sustentado por la Comisión de Comercio Exterior y habiendo realizado algunas coordinaciones con el presidente de la Comisión de Comercio Exterior, que para tener la oportunidad que sean incluidos estas opiniones, estas sugerencias, tanto de los gobiernos regionales como del Ministerio de Cultura, solicito, señor presidente, un cuarto intermedio para coordinar con la referida comisión y pueda tener un texto mejor elaborado y que realmente cumple el objetivo que siempre hemos trazado.

Esa sería mi participación, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Habiendo solicitado un cuarto intermedio el presidente de la Comisión de Cultura, se corre traslado al presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

Congresista Echeverría Rodríguez, ¿acepta usted el cuarto intermedio?

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JPP).— Señor presidente, atendiendo a los señores e integrantes o partícipes que han presentado su proyecto de ley, pido a su persona como a la Representación Nacional, aceptar el cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Cuarto intermedio aceptado.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relatos, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución. Proyecto de Ley 6951. Se propone precisar la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

La Junta de Portavoces en sesión del 4 de junio de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Buenos días a los colegas.

Señor presidente, debo resaltar la importancia y la tipificación de los delitos de lesa humanidad para castigar las graves vulneraciones de los derechos y de la dignidad de las personas.

Pero consideramos que de ninguna manera esta tipificación puede servir para convalidar situaciones de injusticia ni distorsionar los fines de la pena ni pueden servir a la venganza, por lo que la tipificación y persecución de estos delitos debe estar siempre precedida del cumplimiento sin excepción de las garantías del derecho penal.

Por ello, recogiendo la propuesta legislativa planteada por los congresistas Rospigliosi y Cueto, lo que propone el presente dictamen es precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional en el Perú y La Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista, un momento, por favor.

Se invoca a la Representación Nacional a guardar silencio cuando un representante del Parlamento Nacional está sustentando un proyecto tan importante como este, que es de precisar la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

Por favor, voy a pedirles que guardemos silencio. Y a los señores asesores que están en la parte posterior, debo recordarles que solamente se permite los asesores en número de dos por bancada.

Muchas gracias.

Puede continuar, congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Decía que el presente dictamen es ara precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y prohibición de la retroactividad.

Así se ha determinado, señores congresistas, que los tratados internacionales suscritos por el Perú en materia y delitos de lesa humanidad que son: el Estatuto de Roma, la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad entraron en vigor para el Perú con fecha 1 de julio de 2002 y 9 de noviembre de 2003, respectivamente. Repito, entraron en vigor para el Perú con fecha 1 de julio de 2002 y 9 de noviembre de 2003, respectivamente.

En consecuencia, se aplican desde su entrada en vigencia y rigen para hechos posteriores a su entrada en vigor.

Cabe destacar, presidente, que en el caso del Estatuto de Roma el texto de este tratado de manera expresa señala que, ...nadie será penalmente responsable, de conformidad con el presente estatuto por una conducta anterior a su entrada en vigor....

Mientras que en el caso de la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad en la resolución legislativa 27998 del 12 de junio de 2003, de manera clara y expresa a través de una declaración se señaló que está convención es aplicable a hechos cometidos con posterioridad a su entrada en vigor para el Perú.

Señores congresistas, cabe destacar que los referidos tratados internacionales tienen contenido de naturaleza penal, puesto que persigue la determinación de responsabilidades penales individuales.

En tal sentido, se deben regir por los principios y derechos relacionados al debido proceso que constituye un límite a *ius puniendi* del Estado, en específico, no estamos refiriendo al:

- a) Principio y legalidad que prescribe que nadie puede ser procesado o condenado, sino por delitos establecidos de manera previa, estricta y expresa. Y,
- b) Principio de retroactividad benigna que establece que las normas no se aplican de manera retroactiva, salvo en materia penal cuando favorece al reo.

Estos principios consagrados constitucionalmente son compatibles con todos los tratados internacionales suscritos por el Perú que actúan de forma complementaria, más aún, señores congresistas, si en el Perú estamos en un Estado Constitucional de Derecho.

Señores congresistas, recordemos que el reconocimiento de estos principios ha costado a la humanidad muchos siglos de lucha, por lo que no es justo que sean dejados de lado por construcciones subjetivas que contradicen la seguridad jurídica, contravienen el debido proceso y están justificadas solo por el derecho de los vencedores.

De otro lado, señores congresistas, se destaca que la interpretación contenida en el texto sustitutorio propuesto, se encuentra en acorde de las disposiciones del Derecho Internacional Público, dado que la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969 refiere que, las disposiciones de un tratado no obligarán a una parte, respecto a ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado para esa parte.

En efecto, señor presidente, se propone un texto que tiene por objeto precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y prohibición de la retroactividad.

En tal sentido, el articulado se está precisando la vigencia para el Perú de ambos tratados internacionales.

Adicionalmente, se ha previsto de manera expresa, como un efecto inmediato de la presente norma que los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia de los referidos instrumentos internacionales, prescriben en los plazos establecidos en la Ley Nacional. De este modo, los operadores jurídicos adecuarán sus decisiones a la correcta aplicación de las normas internacionales, de conformidad con los preceptos constitucionales y respetando los derechos fundamentales de las partes procesales.

Finalmente, como una previsión para evitar que se repitan casos en los que se vulnere el debido proceso, se está estableciendo que no se puede iniciar procesos calificando como delito de lesa humanidad para hechos acaecidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Estatuto de Roma en el Perú.

Señores congresistas, señor presidente, la propuesta contenida en el presente predictamen respeta rigorosamente los principios constitucionales de legalidad, tipicidad y prohibición de retroactividad, consagradas tanto a nivel nuestro derecho interno, como en el derecho internacional.

En, síntesis, simplemente se trata de una ley de precisión normativa, en cuanto los plazos de vigencia y aplicación del Estatuto de Roma y la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Señor presidente, es todo cuanto puedo decir, y solicito que usted pudiera abrir el debate y que podamos acompañar con justicia, lo que en el Perú se ha estado aplicando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra, el congresista Fernando Rospigliosi como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señor.

Este proyecto de ley tiene como finalidad, restaurar la legalidad en el Perú que ha sido pisoteada y violada impunemente por magistrados prevaricadores y politizados que han utilizado criterios jurídicos no aplicables para perseguir, procesar y sentenciar injustamente a Militares y Policías que en las décadas de 1980 y 1990 derrotaron al terrorismo e impidieron que esas hordas criminales esclavizaran a los peruanos y destruyeran el país.

Se trata entonces, de restaurar la legalidad y de reparar una injusticia que se ha cometido y se sigue cometiendo todos los días, con Militares y Policías octogenarios y nonagenarios que lucharon, entregaron sus vidas y las de sus familias muchas veces para salvar al Perú de estas hordas criminales.

Se trata de que en el Perú, están vigentes el Estatuto de Roma desde el 1 de julio desde el año 2002 y la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, desde el 9 de noviembre de 2003.

Esta es la Resolución Legislativa aprobada en el año 2003 por el Congreso de la República, donde dice claramente que de conformidad con la Constitución esta resolución se debe a los delitos cometidos con posterioridad a su entrada en vigor para el Perú. Lo dice claramente la Resolución Legislativa del año 2003

La Constitución peruana, también establece claramente en su artículo 2, que nadie será procesado, ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con penas no previstas en la ley. De igual manera el artículo 103 de la Constitución señala lo mismo.

El propio Estatuto de Roma, en su artículo 24 dice que nadie será penalmente responsable de conformidad con el presente estatuto, por una conducta anterior a su entrada en vigor. Lo mismo dice el Código Penal y todas las leyes del Perú.

Sin embargo, ¿qué está ocurriendo en este momento en nuestro país? Esta es una acusación Fiscal, de un Fiscal de Apurímac. En noviembre del año pasado que imputa al General Marciano Rengifo que tiene 90 años hoy día, que era jefe de la Cuarta Región Militar en el Cusco, a 27 policías y militares por supuestos delitos cometidos en enero de 1988, hace 36 años, cuando la prescripción de los supuestos delitos es

de 20 años. Sin embargo, 36 años después, un fiscal de Apurímac, que, evidentemente, si uno lee las más de 50 páginas de esta acusación, ha hecho copia y pega con lo que ONG nacionales e internacionales les proporcionan, está acusando al general Rengifo, que fue ministro de Defensa y congresista y que tiene 90 años hoy día, y a 27 policías y militares que lucharon contra el terrorismo por estos supuestos delitos. Por supuesto, naturalmente también hablan de la autoría mediata, que es la manera más sencilla y fácil de no probar ningún delito y condenar a militares y policías.

Señor presidente, es indispensable que se restaure la legalidad y se repare una injusticia.

El Congreso debe aprobar este proyecto de una vez.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cueto Aservi, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos los colegas.

Este dictamen tiene realmente dos aspectos importantes que voy a resaltar.

En principio, quisiera mencionar el aspecto formal. Ya se ha hablado hace un momento sobre el mismo. Este proyecto precisa cuándo entraron en vigor efectivamente esos dos instrumentos internacionales, el Estatuto de Roma y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. El primero tiene la vigencia desde el primero de julio de 2002 y el segundo desde el 9 de noviembre de 2003. Estas fechas no son arbitrarias, ni las hemos inventado el que habla o mi colega Fernando Rospigliosi. Son fechas establecidas en los propios instrumentos internacionales y son totalmente coherentes con el principio de irretroactividad de las leyes, establecidas en el artículo 103 de nuestra Constitución, el cual establece que las leyes desde su entrada en vigencia se aplican a consecuencias y relaciones jurídicas existentes y no tienen fuerza ni efecto retroactivo, salvo cuando beneficia al reo en materia penal.

Dicho esto, quiero hablar del otro aspecto que me parece más importante, el aspecto simbólico. Muchas ONG, muchos defensores de terroristas, de Sendero y de MRTA, y algunos jueces y fiscales prevaricadores, bajo la excusa de los derechos humanos y utilizando argumentos de la mal llamada "comisión de la verdad y reconciliación" — que nunca reconcilió nada realmente—, han pretendido comparar a militares y policías con miembros de la Alemania nazi, y han esgrimido la teoría que han existido políticas sistemáticas de violación de derechos humanos contra la población civil, como si hubiéramos vivido en un régimen totalitario y dictatorial que pretendía oprimir a los peruanos. Esto obviamente es mentira.

Todos los que hemos vivido en los años ochenta y noventa la tenemos clara. Hubo la agresión, hubo el ataque de grupos terroristas contra gobiernos electos

democráticamente, los cuales ordenaron a la Policía primero y a las Fuerzas Armadas después, para que intervengan en la defensa de nosotros, de todos los peruanos, de nuestra democracia y del estado de derecho.

A los que lo hemos vivido no nos engañan, pero estas mentiras pretenden alcanzar a aquellos que no las vivieron directamente. Y me refiero, sobre todo, a la juventud.

Y acorde con esta narrativa mentirosa, estas ONG han interpretado arbitrariamente estas normas para promover juicios eternos contra nosotros, contra la Policía que lucharon contra el terrorismo.

El caso más emblemático es el de El frontón. Solo por poner un ejemplo. Cerca de 40 años luchando contra juicios interminables, y hasta la fecha no tienen fin, generando un calvario a oficiales, suboficiales de la Marina, muchos de ellos ya ancianos, otros ya han muerto, quienes pusieron el pecho en defensa del Perú y la Patria en la lucha contra el terrorismo, como ellos hay otros muchos, muchos más que ya algunos ha mencionado mi colega Fernando Rospigliosi.

En este sentido, el hecho que el Congreso de la República hoy apruebe esta ley es una reivindicación, una forma de hacer justicia a todos los peruanos muertos, heridos y afectados por estos grupos terroristas y especialmente a los militares y policías que pusieron el pecho por nuestro país, cuando ello la patria se lo demandó, ganamos la guerra militar, efectivamente, pero no ganamos la guerra política. Hoy estamos cambiando esta realidad, por fin pondremos fin a estos juicios eternos, por fin le pondremos un alto a estas ONG que tratarán y que tratará a los miembros de las fuerzas del orden en general como cualquier otro peruano con pleno respeto al debido proceso, a la presunción de inocencia y sus otros derechos fundamentales, ya no serán tratados en el aspecto judicial como ciudadano de segunda categoría como se ha venido realizando hasta el momento.

Por esto, señor presidente, exhorto a mis colegas congresistas que voten a favor de este proyecto y se haga justicia a los héroes de nuestra nación, quienes...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guillermo Bermejo, por dos minutos.

El señor BERMEJO ROJAS (CD-JPP).— Gracias, señor presidente.

Cuando acabó la Segunda Guerra Mundial en los juicios de Núremberg, la defensa de los nazis hablaban de una ausencia de tipificación de los delitos y con eso pretendían que nos olvidáramos de los campos de concentración y con el exterminio no solamente de judíos, sino de todo opositor político durante el régimen de Hitler, la misma actitud tomaron la defensa de la Junta Militar Argentina, a comienzo de los años ochenta cuando se les quiso juzgar, planteaban que solamente la justicia militar podría procesarlos.

Hoy no nos asombra, porque este negacionismo es el que pretende darle impunidad absoluta a los miembros del Grupo Colina, a los miembros Comando Rodrigo Franco y pretenden que nos olvidemos de masacres como los de la Cantuta o los de Barrios Altos, donde en el Caso Barrios Altos, aquí cerca nada más, señor presidente, un

militar le pegó un tiro en los ojos a un niño de 8 años que pretendía abrazar a su padre, y en el Caso Cantuta que fueron a secuestrar a una universidad, torturarlos, asesinarlos, descuartizarlos, enterrarlos, desenterrarlos, quemarlos y volverlos a enterrar buscando la desaparición de sus cuerpos.

Las Fuerzas Armadas y Policiales nada tienen que temer con los juicios de lesa humanidad, los que combatieron correctamente al terrorismo merecen toda nuestra felicitación, nuestra admiración y nuestra deuda eterna, pero esto es lo que trata de limpiar más bien a las Fuerzas Armadas y Policiales, de los malos elementos que creyeron que la lucha contra la subversión era una carta blanca para masacrar comunidades como hicieron en Cayara y como hicieron en varios rincones alejados de nuestra patria.

Nosotros tenemos que rechazar profundamente y sabemos que, además, instancias internacionales nos van a observar este despropósito que se pretende el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Roberto Chiabra, dos minutos.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor presidente. Buenos días.

Yo no voy a tocar el tema de los delitos de lesa humanidad en cuestión de forma por las fechas, sino en cuestión de fondo, con mucha ligereza todo se califica como delito de lesa humanidad y tiene que haber 4 elementos que se presenten a la vez, sistemático, generalizado, que obedezca a un plan, y que los que participen conozcan.

Sistemático es como si una patrulla ingresara a Chorrillos, Barranco, Surco y Miraflores, y en cada uno de esos sitios se hiciera una matanza general, eso es lo que dice el delito lesa humanidad, no se niega que ha existido excesos individuales que no avalamos, estuvimos en un gobierno democrático, esto no es Argentina ni Chile, y aquí las directivas salían del Ministerio de Defensa con aprobación del Consejo de Ministros y de los presidentes, ni Belaunde, ni Fujimori, ni García han sido denunciados y sancionados por delitos de lesa humanidad.

Y cuando aplicamos la cadena de comando, ¿por qué la aplicamos desde el Comando Conjunto para abajo?, si estamos en democracia, aquí no se va a liberar a nadie, acá lo que se quiere es no se generalice, es lo mismo que estamos viendo, crimen organizado, Kuczynski, su secretaria y su chofer. Ese es un crimen organizado, es una banda criminal, igual que el Tren de Aragua es lo mismo acá.

Sancionemos lo que hay que sancionar. Sancionemos a los que hay que sancionar. Pero decir que en el Perú se cometieron delitos de lesa humanidad, es falso, es falso, porque eso afecta la imagen del país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Édgard Reymundo, por dos minutos.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Bueno, presidente, aquí no nos van a venir a sorprender de ninguna manera, porque lo que se busca, presidente, es la prescripción de los procesos, cualquiera sea su estado, relativos a los delitos calificados como lesa humanidad y crímenes de guerra.

Y lo que se busca también es que ningún hecho anterior al primero de julio de 2002 puedan ser calificados como delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra.

¿Qué es lo que quieren?

Que se aplique esta norma y, de aplicarse, permitirá que los policías y militares que mancharon el uniforme torturando, ejecutando y desapareciendo a quienes debían proteger, queden impunes, y eso, presidente, es manchar la moral, la honra de los peruanos.

Está bien, reconocemos que, precisamente, hubo muchos buenos soldados, muchos buenos militares que defendieron la patria y derrotaron al terrorismo, pero eso no quiere decir que nos escondamos y protejamos a aquellos que cometieron esos graves delitos de lesa humanidad, y eso no puede prescribir, presidente.

En ese sentido, quiero señalar, presidente, en los pocos segundos que me queda, que esta ley lo que busca es que se permita que se perpetue la impunidad, negando a las víctimas el acceso a la verdad y la justicia.

Y en toda sociedad democrática y moderna, debemos siempre luchar contra la impunidad y para que se encuentre siempre la justicia y la verdad, a pesar de que muchos de los detractores no quieran, y que se han convertido en estos últimos tiempos en personas dóciles a la dictadura.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Kamiche. Dos minutos.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— Gracias, señor presidente.

Quiero empezar dando mi reconocimiento a las Fuerzas Armadas y Policía por su loable trabajo en nuestro país. Pero hay personal militar y policial que ha manchado el uniforme con delitos que todavía están en proceso y juicios orales.

A mí me da mucha pena ver cómo un congresista defiende aquí este proyecto de ley, sabiendo todo que ha recibido 180 000 soles por asesorar con esto y cambiar de camiseta.

Y el señor Rospigliosi lo sabe, él ha recibido 180 000 soles por asesoramiento de este tema, entonces, tiene que defender el proyecto. Hay conflicto de intereses.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se invoca a la Representación Nacional, con todo respeto, que no adjetivemos. Centremos el debate en el proyecto de ley, que es materia de exposición por los parlamentarios.

En consecuencia, congresista Kamiche, respetuosamente le solicito retirar la palabra y mencionar a un parlamentario, que puede haber tenido lo que usted dice, pero no es tema de debate.

Le pido, por favor, que usted retire el nombre de la persona a la cual usted ha hecho alusión.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— Señor presidente, un legislador jura decir la verdad al inicio de sus labores, pero, por respeto a la democracia, retiro la palabra.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, por un minuto.

El señor QUITO SARMIENTO.— Presidente, esto no es más que una ley de la impunidad, que ya nos tienen acostumbrados desde la década de los 90. No se puede señalar que justicia sea venganza.

Hoy miles de familiares claman justicia y a pesar de lo que vienen señalando los tratados internacionales, esos tratados internacionales plantean la imprescriptibilidad de estos delitos de lesa humanidad, lo quieran reconocer o no, los datos están ahí y los hechos están ahí, ha ocurrido asesinato en nuestro país y eso se tiene que pagar, lo tienen que pagar en la cárcel hasta el último día de su vida.

No podemos permitirnos una vez más la impunidad, porque aquí el único objetivo que quieren es liberar a Fujimori y Montesinos y al Comando...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— A ver, nuevamente.

Congresista Quito, con todo respeto, no se puede hacer mención. No, no.

Relator, Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste lo reconviene.

Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido.

Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se ha expuesto un proyecto de ley en términos generales, no se ha efectuado ninguna designación, nominación de nombres.

Por eso, yo le pido respetuosamente al congresista Quito que retire las palabras y los nombres que usted ha mencionado, porque en la exposición de los señores que han planteado el proyecto de ley, no se ha hablado de nombres, se ha hablado en términos generales.

Por lo tanto, no se puede adjetivar, congresista. Yo le pido que usted retire para que el debate alturado continúe.

El señor QUITO SARMIENTO.— Señor presidente, yo siempre tengo la altura para debatir y más bien quisiera que me precise qué términos quiere que retire, porque toda mi exposición ha sido de forma general.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Ha hecho usted alusión a nombres, señor congresista.

El señor QUITO SARMIENTO.— ¿Esos nombres quiere que retire, señor presidente? O sea, se sienten aludidos.

Si se sienten aludidos, señor presidente, retiro esos términos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bueno, el agradezco, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque. Dos minutos.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Esta es una Ley de Amnistía encubierta para proteger a violadores a derechos humanos. Y hay que decirlo así de manera clara.

Y los casos concretos que hoy el Sistema de Justicia Peruano ha condenado, son casos que voy a leer para recordar:

El caso Cabitos, ¿qué pasó en el caso Cabitos? Ciento nueve personas fueron enterradas junto a un horno crematorio, utilizado para incinerar y desaparecer

cuerpos, ¿quiénes fueron condenados ahí? el coronel Humberto Orbegozo Talavera, Pedro Paz Avendaño.

En el caso Accomarca, exactamente lo mismo, personas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente, ¿quiénes fueron condenados? El general Wilfredo Mori Orzo, Juan Rivera Rondón, Telmo Hurtado.

El caso Cayara, exactamente lo mismo, veintiocho campesinos ejecutados extrajudicialmente, ¿quiénes fueron condenados? El general Valdivia Dueñas.

En mi región, el caso Cashahui, más de veinte mujeres violadas sexualmente por patrullas del Ejército, ¿quiénes fueron condenados? Hoy no habido Jaime Manuel Pando Navarrete.

El caso de Marcelino Valencia y Zacarías Pasca, enterrados dentro de una comisaría, ¿quiénes son los responsables? Policía Nacional. Hoy uno de ellos, Miguel Ángel Alva Quiroz huido, que no da la cara a la justicia.

Eso es lo que busca esta ley, generar una ley desigual, ¿para favorecer a quiénes? A violadores a derechos humanos, hay que decirlo con nombre propio, esta es una Ley de Amnistía encubierta, y lo dice claramente el artículo 8 donde está planteando la irretroactividad de estos casos.

Es una Ley de Amnistía para favorecer a violadores de derechos humanos que han sido condenados por el Sistema de Justicia Peruano.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bien.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Cutipa, por dos minutos.

El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).— Presidente, yo no voy a mencionar a Alberto Fujimori, porque me van a pedir que retire la palabra. Voy a prever ello.

Presidente, los crímenes de contra la humanidad no prescriben, pero tampoco requieren de que estén tipificados previamente, ya la historia nos ha demostrado ello, lo explicaba hace un momento también el congresista Bermejo.

Y lo que dice la congresista Luque es cierto, no tiene por qué incomodar, todo, la historia, presidente, ya la conoce el país.

La historia, presidente, esta mala historia, ya la conocen los pueblos del país, todo está claro, es una nueva Ley de Amnistía, presidente, va a tomar tiempo. Y lo que decidan hoy, porque seguramente confían en su mayoría los votos. Aunque yo guardo la esperanza de que este dictamen no pase, presidente. Porque lo que hoy se decida quedará en la historia del país una vez más escrito, presidente.

Se habla de justicia, pero cuando hablan de justicia, presidente, no hablan de la justicia de los familiares de las víctimas que reclaman justicia que en su momento no lo consiguieron a nivel nacional, tuvieron que recurrir a órganos internacionales, presidente. De esa justicia de la que estamos hablando.

Que se permita que se siga el proceso, bajo el principio si quieren ellos, de respetar la presunción de inocencia.

Entonces, nadie pide en este hemiciclo que se contravenga, que se desconozca.

Pero esta intención, una vez más, presidente, tiene nombre propio, que no lo quiero mencionar, porque hay muchos delicaditos que me podrían decir "Oye, retira", pero el pueblo y el país ya conocen esa historia.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bien.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Gracias, presidente.

En defensa de los policías y militares que tuvieron la hidalguía de luchar contra los terroristas que unos cuantos aún siguen existiendo, camuflados en ciertas bancadas, aquellos que destruyeron al Perú, que sangraron al país.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista...

Un momentito, por favor.

Un momento, por favor.

Congresista Martínez.

Por favor, permítanme hablar, señores.

Congresista Martínez, el debate tiene que ser alturado, sin afectar, sin adjetivar.

Retire usted la palabra "bancadas encubiertas", le pido, por favor.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Retiro la palabra "bancadas encubiertas", estimado presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias.

Ya retiró la palabra, el incidente está superado.

Continúe, congresista.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Estimado presidente, yo no voy a caer en la provocación de aquellos que siguen agitando el país y que hacen este show mediático, solamente para captar cámaras.

Es momento de decir las cosas, tal cual como son, los policías y los militares arriesgaron su vida para luchar contra esos miserables terroristas que empobrecieron al país, que enlutaron al país, que desangraron al país, que violaron y después echaron la culpa al policía y al militar.

Yo provengo de una región donde llegó el terrorismo. En Arequipa, en Cotahuasi llegó el terrorismo, quemaron el municipio, quemaron a los dirigentes ¿Eso es lo que defiende este Ministerio Público?

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Flores, por un minuto.

El señor FLORES RAMÍREZ.— Gracias, presidente.

De ser aprobado este proyecto de ley, sería un grave retroceso en materia de Derechos Humanos.

En Cayara se asesinaron a 24 ciudadanos civiles que nada tenían que ver con el terrorismo; en Accomarca a 69 personas; en Putis a 123, la mayoría de ellos niños, niñas que fueron violadas por miembros de las Fuerzas Armadas ¿Cómo le llamamos a eso? Terrorismo de Estado.

Es momento de separar la paja del trigo. Nosotros respetamos y valoramos a nuestras Fuerzas Armadas y policiales.

Aquí lo que se trata es de juzgar a los malos policías y a los malos militares.

De tal manera, presidente, nosotros repudiamos el terrorismo subversivo, pero también el terrorismo de Estado.

Y, por lo tanto, no podemos permitir una ley pro impunidad de aquellos que fueron responsables, que tienen que responder ante la justicia.

Por lo tanto, presidente...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista José Williams Zapata, por dos minutos.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Señor presidente, lo que se está haciendo con esta ley es suscribir aquello a lo que se comprometió el Estado. El Estado se comprometió a juzgar los delitos de lesa humanidad a partir de 2003.

Lo que sucede es que desde antes de 2003 se ha estado enjuiciando a militares y policías y también a civiles de los comités de autodefensa y de las rondas campesinas por delitos de lesa de humanidad, y la lesa humanidad tiene otro carácter.

Entonces, yo podría decir también ¿por qué no se enjuician a los terroristas por lesa humanidad?, ellos no son enjuiciados por lesa humanidad, por favor, entonces, no son enjuiciados, porque tiene un estatus diferente y así lo establece la ley y lo que queremos es que la ley se establezca como debe ser. Antes del 2003 no puede haber lesa humanidad, eso no quiere de que no haya habido excesos, sí ha habido y se han castigado y son muchos los militares que están enjuiciados, está el homicidio

calificado, el asesinato, el otro tipo de homicidio, pero lesa humanidad, la ley y también el acuerdo o el Estatuto de Roma dice que nosotros lo consideramos a partir de 2003.

Es por eso, que después de 30 años se siguen enjuiciando militares que tienen más de 80 años, en juicios que duran mucho tiempo. Lo que se quiere hacer es que establezca la ley. Antes del 2003 no se consideraba la lesa humanidad, pero sí hay otra forma de sancionar, otra forma de castigo que sí se están dando.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presidente, hay que ser claros y precisos.

En el Perú hay una historia conocida por todos. En el Perú de la República, justo el 19 de noviembre del año 2000 alguien renunció por fax y todos los crímenes que nosotros sabemos y están denunciados y lo sabe la Cortes Internacionales, se han dado antes de esa fecha del 19 de noviembre. ¿Quién estuvo en la presidencia? Todos sacarán su cuenta.

Lo cierto, es lo siguiente presidente. Acá es cierto, debemos de condenar al terrorismo, lo condenamos a los militares que han manchado la camiseta con sangre.

Realmente, presidente, este propósito de esta ley realmente nos atenta contra el Sistema Judicial, atenta contra la imagen internacional del país, nos hace ver como unos parias que luchan contra los derechos humanos.

Señores congresistas, reflexionemos, porque no podemos arrinconar al país, como un país en la barbarie. Acá hay personas que están condenadas y hay otras que están un proceso para sus sanciones correspondientes, y que asuman su responsabilidades, presidente.

Pero acá, esta ley lo que reviste es una ley de impunidad, es una amnistía para aquellos delincuentes que se camuflan en las instituciones para hacernos de alguna manera romper ese institucionalidad.

Y, qué pena, presidente, que estemos acá un grupo de parlamentarios que probablemente lo pueden aprobar esta iniciativa, pero yo tengo la plena seguridad que a nivel internacional esto no debe de pasar, porque realmente hay acuerdos internacionales y eso de precisar la ley y ahora después del 2003, no señor, no se quieran lavar la cara, asuman su responsabilidad.

El Perú los está mirando, y los congresistas también y espero que el día de hoy, no exista ni perdón, ni olvido, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Aguinaga, por dos minutos.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, presidente.

Cuando escucho a los colegas del frente, lo único que tengo que precisar la ignorancia es atrevida, desconocen y no hay leído en lo mínimo lo que son las leyes.

Dice que Fujimori fue condenado por lesa humanidad, falso, aquí está la sentencia y bien claro señala, así pues este Tribunal el que lo condena, considera que la calificación declarativa de lesa humanidad, no es condena, es una declarativa, porque la condena ha sido por otro delito. No por lesa humanidad como lo señala, y también habla del fax.

Lo que pasa, que el Perú firma el Protocolo de Roma en el 2002 y ahí comienza en la legislación peruana a incluir la lesa humanidad, y todos estos señores que han vivido de endilgarle a la gente la lesa humanidad y hoy día se les termina, porque se incluye en la legislación peruana lógicamente que lesa humanidad como tiene que haber sido, en un país que se hace respetar soberanamente a partir del 2002.

Aquí no hay trucos, ni nada, lo que hay es realidades, se les acabó la mamadera de lesa humanidad y pónganse a trabajar, si es que tienen profesión.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (CD-JPP).— Presidente y colegas, está clarísimo que estamos hablando de una herida abierta que tenemos en el Perú; y esto no se resuelve, presidente y colegas, solo con adjetivos, tenemos que ir a los temas de fondo.

Y aquí tenemos que condenar siempre al terror, a las graves lesiones a los derechos humanos, así sean hechas por ciudadanos, por funcionarios, como se ha tipificado en el caso de graves lesiones a los derechos humanos las condenas a Abimael Guzmán y las condenas al señor Alberto Fujimori.

No es delito de lesa humanidad porque la tipificación en el orden interno, ¿no es cierto?, se empezó a desarrollar a posterior; pero ¿qué dice la Corte Interamericana? Que así no haya esta tipificación en el Orden Interno Nacional, los graves delitos contra los derechos humanos no prescriben.

Es por eso que la Ley Colina 2, que se aprobó en el Congreso de la República, en la época, a posterior, fue derogado por una sentencia de la Corte Internacional, 20 000 peruanos reclaman justicia. No estamos de acuerdo con la impunidad y la prescripción, que es lo que se está persiguiendo, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).—Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Silvana Robles por un minuto.

La señora ROBLES ARAUJO.— Gracias, presidente.

Esto es increíble, porque no conozco en la historia de la humanidad un solo caso donde el Estado se ponga de parte de los victimarios y no de las víctimas.

Esta ley claramente tiene nombre propio y lo que busca es dejar sin justicia a miles de peruanos que fueron víctimas del terrorismo de Estado en los años ochenta y noventa, y por supuesto que atenta contra la búsqueda de justicia y también de muchos cuerpos que hasta la actualidad no han sido hallados.

Señor presidente, este Congreso no puede retrotraernos a la impunidad que se vivió en los años noventa.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido por dos minutos.

El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Gracias, señor presidente y colegas.

De verdad, es bastante preocupante, presidente, lo que el día de hoy estamos escuchando.

Nadie está defendiendo acá de terroristas y los valerosos militares que se han enfrentado y la Policía Nacional en guardar el orden en nuestro país. De lo que se está hablando en este momento es que existen delitos de lesa humanidad, señor presidente, donde el Estado, usando a las Fuerzas Armadas, han hecho fosas comunes, han enterrado a campesinos, a personas de los lugares más alejados, a quienes debió proteger. No se está hablando de terroristas, se está hablando de ciudadanos. Eso no puede ser de ninguna manera.

Más al contrario, esos malos elementos, que tienen la supremacía y que tienen el monopolio de la fuerza y que hayan usado contra la población, tienen que ser severamente sancionados, señor presidente.

Es totalmente absurdo ver acá militares, generales, estar queriendo exculpar a personas que han actuado de manera incorrecta y han aplicado su fuerza de manera desproporcionada contra gente que nada tenía que ver.

Por otra parte, solamente una muestra. Aquí hemos querido investigar desde el Congreso la muerte de más de 50 ciudadanos del 7, post 7 de diciembre, y alguien levantó la mano y se quiso formar su comisión ¿Hasta ahora dónde está su comisión? De verdad somos bien sinvergüenzas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bien, tiene el uso de la palabra la congresista Margot Palacios, por dos minutos.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señor presidente, muy buenos días.

Es un proyecto obviamente para lograr la impunidad a los violadores de Derechos Humanos. En el artículo 3 de este proyecto de ley dice lo siguiente: Las disposiciones contenidas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entraron en vigencia en el Ordenamiento Jurídico Peruano el 1 de julio del 2022, en concordancia con el artículo 128 del referido estatuto ¿No es buscar la impunidad? ¿Cuándo fue? ¿En qué década fue la época más oscura del país? Donde hubo terrorismo y terrorismo de Estado, no ha sido pues para adelante del 2002, por favor, acá se quiere, en este caso darle impunidad a quienes asesinaron masacraron, por ejemplo, en el caso de Accomarca, donde a los pobladores les reunieron en la zona llamada de Jatumpampa, una vez reunidos los hombres y las mujeres fueron separadas, siendo los hombres golpeados, aquí está, un congresista acá, con las culatas de las armas y las mujeres fueron violadas, luego alrededor de 50 comuneros fueron trasladadas a la casa de César Gamboa, donde fueron introducidos y Hurtado ordenó su tropa disparar, inclusive arrojándole granada, a estos les queremos dar impunidad.

Y no solamente Caso de Accomarca, sino también Cayara, Socos, Putis donde el Estado a través de los militares asesinaron, masacraron a poblaciones enteras, y aquí están los datos, prueba de ello son más de 3782 desaparecidos, 11 345 muertos y 45 mil víctimas según el registro que hizo la Comisión de la Verdad en esa época. Entonces, no podemos darles impunidad a violadores, asesinos por parte también del Estado y por supuesto de otros grupos armados.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Isaac Mita, por dos minutos.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, saludarle a través suyo, a toda la Representación Nacional.

En realidad, este proyecto de ley debe ser archivado en la primera, señor presidente, porque es un proyecto completamente descabellado. Observar y ver las propuestas a raíz de que nuestra población en este momento está sufriendo la crisis económica, una recesión severa, por todos los lados hay necesidades de cuestiones laborales, así realmente los padres o los niños hoy están sufriendo las consecuencias de esta crisis económica, hoy se quiera aterrorizar, así como se ha ido aterrorizándoles durante las tres décadas hasta el momento. Entonces, se quiere continuar.

Lo más lamentable son aquellos que en su momento, señor presidente, han sido autoridades, que nunca dieron soluciones y la solución que hoy plantean es el mismo, el terror, y no podemos nosotros ver ese sentido, señor presidente, y este la población lo está viendo, la población por eso nos cuestiona, una propuesta realmente con mucha pobreza y no hay una propuesta de soluciones para dar a la población, para resolver grandes problemas del país.

Y por ello, señor presidente, este proyecto de ley de no debe prosperar, porque atenta contra lo que es la libertad de todos los ciudadanos y el desarrollo del país, porque no podemos seguir manteniendo este tipo de propuestas, no resuelve nada, sino aterroriza, y quiere terruquear, así como lo han ido haciendo durante estas tres

décadas, pero aquel que marcha por pan, por cuestiones laborales es terruqueado y es gravísimo, esto es la forma de resolver al país aterrorizando a la población.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Gladys Echaíz, por dos minutos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HD).— Gracias, presidente.

Solamente para llamar la atención en este proyecto de ley que se denomina Ley que precisa la aplicación y alcance del delito de lesa humanidad, lo dispuesto o lo que se propone en el artículo cuarto, que dice:

Prescripción y nulidad. Los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia para el Perú, el Estatuto de Roma, y de la Convención sobre la Imprescriptibilidad, Crímenes de Guerra, Lesa Humanidad, según lo dispuesto en el artículo 1 y 2, o sea, que se trata de una norma prácticamente de amnistía.

Y, en este texto no podría darse.

Por lo que yo propongo que, en aplicación de lo que dispone el artículo 22 del Estatuto de Roma, que dice: "Nadie será penalmente responsable, de conformidad con el presente Estatuto, a menos que la conducta de que se trate constituya en el momento que tiene lugar un crimen de la competencia de la Corte y en aplicación del artículo 2 del Código Penal, que se disponga que los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia de los referidos instrumentos internacionales prescriben en los plazos establecidos en la ley nacional".

Los cometidos antes de la entrada en vigencia al Estatuto de Roma.

Con un texto que alcanzo a los miembros de la comisión para que lo revisen, y que vaya en ese sentido.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán, por dos minutos.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Señor presidente, qué increíble es que en este Pleno un congresista infle el pecho y se enorgullezca al leer la sentencia de su líder, sentencia que, además, lo culpa y lo vuelve responsable de un asesinato. Qué locura que eso les enorgullezca del otro lado de este hemiciclo.

Pero, señor presidente, hay quienes son expertos en la posverdad, hay quienes son expertos en manipular y en distorsionar la historia.

Y así dicen, por ejemplo, que les preocupa los medicamentos genéricos, mientras en el 2018 votaban por prohibirlos.

Dicen que les preocupa las pensiones, y hasta hace algunos años permitían instaurar un régimen que hoy, básicamente, desembolsilla a la gente.

Y así, ahora dicen que les preocupa los derechos humanos, cuando, en realidad, lo que están proponiendo es una nueva Ley de Amnistía.

Señor presidente, son responsables y han admitido su culpa señores, como el señor Vladimiro Montesinos, mano derecha de Alberto Fujimori.

Y nadie me puede hacer retirar la palabra cuando hablo la verdad, y hablo el hecho. Él ha reconocido ser culpable en la masacre de Pativilca, señor presidente.

Y así, como en el año 95 el señor Alberto Fujimori dio la primera Ley de Amnistía para favorecer al Grupo Colina. Hoy, que el fujimorismo gobierna quiere hacer su segunda Ley de Amnistía, señor presidente.

¿Y qué casos quedan impunes?

El caso Pativilca, el caso Manta y Vilca, señor presidente, donde jóvenes de 14 y 15 años eran violadas sexualmente.

Y qué curioso, que haya aquí congresistas con investigaciones pendientes por casos, como las esterilizaciones forzadas, que hoy son considerados delitos de lesa humanidad.

Me pregunto, si esos congresistas van a votar a favor o van a abstenerse, como deberían, en una ley que podría beneficiarlos, favorecerlos, como lo hace principalmente Alberto Fujimori.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— A ver, señores congresistas, quiero... Congresista, por favor.

Un momento, un momento, por favor.

Distinguidos congresistas, un momento, por favor.

Esto no es nuevo, esto se ha discutido en la Comisión de Constitución donde cada bancada está debidamente representada, y ahí se ha aprobado por mayoría este proyecto de ley.

Se ha venido a este Pleno para tratar el tema de fondo, no de personas, no de nombres, porque los expositores que han sustentado el proyecto de ley no han hecho mención a nombres.

Por lo tanto, congresista Sigrid Bazán, respetuosamente le digo, usted tiene que retirar los nombres de las personas a las que frontalmente usted está mencionando, porque no es tema de debate. No estamos hablando del señor Fujimori, del señor Montesinos, estamos hablando de un proyecto de ley general. Por favor.

La señora .— Qué nombre, qué nombre ha dado...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Relator, Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del presidente en materia de orden, este lo reconviene. Si el congresista persiste en su actitud, el presidente ordena su salida de la sala. Si no obedece, el presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta esta, el presidente reitera su pedido. Si el congresista se allana, el presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno, según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento."

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Sigrid Bazán, respetuosamente estoy solicitando que tratándose de un proyecto de ley general, donde no tiene nombre propio, usted retire las palabras a los que ha hecho usted mención, a fin de que continuemos con el debate.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Señor presidente, yo le respondo respetuosamente.

Diario El País, enero de 2024: Vladimiro Montesinos reconoce ser culpable por el caso Pativilca. Y la sentencia que acaba de leer el congresista Aguinaga, dice que es una sentencia al señor Alberto Fujimori.

El día en que yo pierda mi libertad de expresión, retiraría esas palabras, pero no las voy a retirar porque estoy hablando de hechos no de calificativos, respetuosamente, señor presidente. Y si usted gusta llevarlo a Junta, nos vamos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— A ver.

Un momento.

Señora congresista Sigrid Bazán, me voy a ver obligado a aplicar el Reglamento, porque no es una ley con nombre propio. Hablemos en términos generales.

Señores, centremos el debate en el proyecto de ley.

Se suspende la sesión.

Junta de Portavoces.

- —Se suspende la sesión a las 11 horas y 30 minutos.
- —Se reanuda la sesión a las 12 horas y 13 minutos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Tiene uso de la palabra el congresista Eduardo Castillo, portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidente, muchas gracias.

Y, de acuerdo al incidente que hemos pasado, a través de usted a la señora Sigrid Bazán, no sabemos cuál es el interés de dilatar este tema. No vamos a permitir que se refiere o ejemplifique al doctor Aguinaga que es una persona cabal, que ha sido absuelto sendas veces, más de seis veces por este caso a que ella nuevamente ejemplifique y quiere llamarlo a este caso, no se lo vamos a permitir y vamos a exigir desde Fuerza Popular que retire la palabra.

Y tampoco vamos a permitir que compare al señor Montesinos a quien nosotros y millones de peruanos consideramos héroe de la República que es el presidente Alberto Fujimori.

Así que exigimos que retire esa palabra.

Y, en cuánto a su consulta. De ninguna manera va a estar incluido el señor Alberto Fujimori en este dictamen, porque él no ha sido sentenciado por lo que usted señala, señora Bazán.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Congresista Sigrid Bazán.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Señor presidente, yo no he dicho insultos ni calificativos, yo he dicho hechos. Pero si algo de lo que he dicho ha ofendido a los aquí presentes, yo lo retiro, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Superado el incidente, tiene uso de la palabra la congresista Mery Infantes, por dos minutos.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

Lo que se identifica acá no es más que odio. ¿Por qué ese arrastre? ¿Será que tal vez fue gran líder que salvó muchos problemas de terrorismo?

Yo le digo con causa, señora, de que yo he vivido el terrorismo cuando era estudiante universitaria y sé lo que se hacía. Pero lo que sí más me llama la atención es que confundamos una cosa por lo otro. Si se trata de hablar de muertes ¿Por qué no lo toman al Baguazo? Que el día de ayer se conmemoró 15 años de una lucha infernal

y ¿por qué no lo toman eso?, si es que se quieren identificar de que están a favor de aquellas gentes que en verdad han sufrido, han sufrido problemas como los tuvo mi gente del Baguazo, gente que vino, que no sabía el idioma, gente que fue baleada y le digo sí con causa, porque yo estuve ahí. Nos baleaban, nos disparaban y ahí qué, cómo mataron a personas que no era de su interés, claro, nadie dice nada, todo lo ignoran, pero como sí lo arrestaron a uno de sus criminales hablan, ¡Oh!, hablan, pero yo sí me identifico con el Fujimorismo, porque sé lo que es salir de ese problema del terrorismo que se vivía, entiendan. Pero, sí hay que reclamar de muerte, tomen los Baguazos también, cómo es posible aquellas personas que participaron como la señora...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena, por dos minutos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

Quiero empezar con una frase. "Pueblo que olvida su historia, está condenado a repetirlo"

Creo que es un momento de reflexión profunda, ni la derecha, ni la izquierda, ni del frente, ni el de atrás, creo que quieren volver hoy día a esa historia nefasta que hemos tenido en el país.

Yo he sido Director General de la Dirección Bienestar Universitario de la universidad en los años 2005, y he tenido a mi cargo alumnos víctimas del terrorismo y víctimas también de malos miembros de las Fuerzas Armadas.

Eso pueblo verdadero, ese pueblo comprometido que estaba en el medio, entre los faustos terroristas y los malos patriotas de las Fuerzas Armadas.

De eso he sido testigo, he podido escuchar historias desgarradoras, de peruanos inocentes acusados por un lado y señalados por el otro lado, muchos tuvieron que abandonar su lugar de origen. Esa es la verdadera historia y no podemos dar sanción de impunidad quienes sí son responsables, no solamente de los terroristas, sino también de las Fuerzas Armadas, que también hay.

Yo he conocido y he tenido el gusto de conocer generales patriotas, que realmente han asumido con honor y orgullo el uniforme que vestían, pero también ha habido malos patriotas.

Que, esta ley no signifique la impunidad para malos peruanos, tanto terroristas y aquellos que defienden a los terroristas también deben ser señalados y castigados.

Por eso, es momento de reflexión, en ambos lados ha habido excesos que el pueblo no puede olvidar.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.

La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).— Señor presidente, estamos todavía con heridas abiertas, y yo creo, que tenemos también para curar las heridas, conocer todos los hechos.

La verdad te hace libre, la verdad construye la identidad de un país y sí efectivamente, ha habido violaciones a los derechos humanos y quien ha sido el principal violador de los derechos humanos en el Perú: Sendero Luminoso, por supuesto, señor presidente. Y, el segundo cuál ha sido, el MRTA. No lo digo yo, lo dice la Comisión de la Verdad, que a algunos lo les gusta, pero ahí está escrito.

Y, en el caso de las Fuerzas Armadas y Policiales, sí hay casos de violaciones de derechos humanos. Solo voy a poner un ejemplo, que ustedes lo pueden ver en la película "La boca del lobo", es la matanza de Sojos. 39 personas asesinadas por la Policía, por agentes del Estado contra civiles desarmados, campesinos que no solamente los mataron, los llevaron a un lugar, los volaron y los taparon, eso también hizo también la Policía. Y, también hay casos de violación de derechos de las Fuerzas Armadas.

Entonces, reconozcamos los hechos que dicen las cosas que pasaron, porque los familiares de esos campesinos nunca van a olvidar que volaron a sus familiares y los taparon, y que fueron agentes del Estado.

Y aquí no más, yo les invito a que vayan, aquí a jirón Huanta, se equivocaron de pollada y mataron a un niño de ocho años; agentes del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Muñante por dos minutos.

¿Congresista Muñante?

Bien.

Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Taipe, dos minutos.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, señor presidente.

Saludo, por su intermedio, a mis colegas congresistas.

Indigna de verdad la opinión de mis colegas congresistas que le han venido a contar historias; pero, en mi caso, vengo de la región de Apurímac y no vengo a contar historia, sino lo he vivido. Por eso, es donde que realmente me indigna cada interpretación de mis colegas congresistas que protegen, y, sobre todo, que este proyecto de ley sea beneficiado alguien de sus líderes.

Seamos sinceros en esta nueva ley de amnistía, porque pretendemos ir en contra de los tratados internacionales. Están planteando que solo se persiga los crímenes de

lesa humanidad a partir del 2021. Es decir, ¿antes de esta fecha no ha existido crímenes? Esta ley requiere un mayor análisis. Seamos sinceros. Probablemente se vaya a aprobar, pero quedará en la historia este manto de impunidad.

El informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación es claro, en nuestro país hubo un conflicto armado interno. Eso debemos tenerlo en cuenta, que realmente los que vienen del Perú profundo hemos visto esta realidad. No solamente ha sido la violación a los derechos humanos de parte del terrorismo, sino también ha sido del terrorismo del Estado, y eso debemos saberlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Muñante por dos minutos.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Quisiera leer la Constitución Política para ver si lo podemos asimilar un poquito.

Dice el artículo 2, inciso 24, literal d): Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.

Y también me permito leer el artículo 103 de la Constitución, que dice: La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos.

Entonces, lo que yo leo en esta propuesta legislativa es que se señala con claridad que la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 9 de noviembre del año 2023, en concordancia con el artículo 8 de la referida Convención.

Está bastante claro. Cualquier estudiante de Derecho lo entiende perfectamente.

Presidente, hoy cientos y miles de personas condenadas por terrorismo ya han salido de las cárceles, pero los militares y policías que los enfrentaron hoy siguen siendo perseguidos. Hagamos un acto de justicia.

Y si quieren saber exactamente qué es un delito de lesa humanidad, fue lo que ocurrió en la Camboya, de Pol Pot; en la Rusia, de Stalin; o en la Cuba, de Fidel, con los regímenes comunistas que se instauraron.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Tania Ramírez por dos minutos.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

Honor y gloria para nuestra Policía y militares duela a quien le duela. ¿Okay?

Señor presidente, esta ley no busca impunidad para nadie, esta ley lo único que busca es que no exista injusticia por quienes han luchado contra subversivos, contra terroristas, contra verdaderamente enemigos de nuestro país. Y si bien dicen adelante cuando se aplicó, se aprobó, pues sea en adelante.

Ya lo leyó nuestro congresista Muñante, bien claro lo dice la Constitución, sino que existe lamentablemente personas que administran la justicia y que pareciera, más bien, verdaderamente realizar el acto jurídico de ejercer verdaderamente la justicia, cometen injusticias con quienes buscan la justicia, a los que aluden diciendo no al defender los derechos de estas personas, es Injusto para quienes supuestamente, entre comillas, han sido violentados.

No ha existido y no existirá, señor presidente, terrorismo de Estado, yo no sé de dónde sacan eso, señor presidente, pero bueno, hay que también ser respetuosos a veces de algunas incoherencias que existe en cualquier ciudadano. Así que, lo único que puedo decir, una vez más, respaldamos y apoyamos esto, porque hay que defender a nuestra policía y a nuestros militares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Como bien lo han dicho muchos, este es un tema muy, muy polémico, difícil, y que todavía hasta ahora no están cerradas las heridas, cuando escuchamos diferentes opiniones, que debemos respetarnos las opiniones, creo que esto es parte del Parlamento, pero para Ayacucho, para el Perú aprobar este proyecto de ley es ir contra la vida, contra nuestros hermanos, hay pueblos que han sufrido masacres, hay pueblos que han sufrido tanto, y de pensar en esto, de repente la interpretación que se quiera dar podría tener un inicio, digamos, un sentimiento básico fundamental, pero la historia no se puede cambiar, la historia está.

Cuando hablamos de Ayacucho, hablamos de Putis, del Estadio de Huanta, de Callqui, del Centro de Detención de Totos, de Cayara, Huarapite, Sincaipata o Sancaypata, Ccarpaccasa, Chuschi, Sillaccasa, ejecución de periodistas, Pucayacu, Cabitos y muchos más. No estamos en un tema tan sencillo, es un tema, es sensible y es parte de la historia, y con el respeto que todos se merecen, creo que tenemos puntos de vista divergentes para Ayacucho, aprobar esta ley sería una afrenta.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón, por dos minutos.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Señor presidente, distinguidos colegas, voy a tomar la palabra en nombre de mi padre, el vicerrector Jaime Cerrón Palomino de la Universidad Nacional del Centro del Perú, secuestrado, asesinado, torturado vilmente por agentes que presumiblemente sean del grupo paramilitar en conocimiento con el Ejército.

Mi padre, al igual que muchos pobladores del Perú era un civil, esta ley no se dirige para que se sientan aludidos los hermanos de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional, se refiere a quienes aprovechando el uniforme y el encargo que le dio la patria para conseguir la paz, no tuvieron otros métodos más que destruir la democracia, y también, por el otro lado, el terrorismo, la lucha armada que se dio en el país, puso al poblador común y corriente a dos fuegos, esos dos fuegos, señor presidente, no es correcto ni adecuado estar cubriéndolos.

Y aquí el numeral 3) del artículo 8 del Estatuto de Roma menciona, señor presidente, y para todos:

"Nada de lo dispuesto en los párrafos 2 c) y e) afectará la responsabilidad que incumbe a todo gobierno de mantener o restablecer el orden público o de defender la unidad e integridad territorial del Estado por cualquier medio".

Por eso, señor presidente, nosotros no demostremos indolencia.

Hablamos de justicia y de democracia, es el momento de hacerlo. Que pague el que tenga que pagar, pero no se cubra a quien no tenga.

Pido una cuestión previa, señor presidente, para que se estudie con mayor detenimiento este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Cerrón Rojas, para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Constitución.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Más: Elías Ávalos, Chacón.

Al voto.

- -Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la votación, se rechaza, por 53 votos en contra, 45 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 45 señores congresistas, 53 en contra, una abstención.

Más: A favor, Reymundo. En contra, Juárez Gallegos, Elías Ávalos y Ventura Ángel.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

Continúa el debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Kelly Portalatino, por dos minutos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidente.

Por su intermedio, presidente, quiero dirigirme a la opinión pública, a aquellos jóvenes que hoy nos están visualizando a nivel nacional.

No podemos pasar la página y decir que no a la historia, en la época de los 90, que hubo un gobierno dictador que generó delitos de lesa humanidad; no podemos ser ajenos a ese dolor de los deudos, que hoy reclaman justicia y que la justicia no ha llegado a sus hogares, que hoy no tienen a hijos, a padres, abuelos, dentro de su hogar.

Por lo tanto, presidente, no solamente estamos impidiendo el correcto proceder por parte del Sistema Judicial, sino estamos atentando también con los derechos internacionales, que esto nos está permitiendo dejar un precedente.

No permitamos, presidente, y colegas congresistas, borrar y generar una mala imagen más de lo que probablemente dejaremos nosotros en este Congreso Bicentenario.

Hoy la bancada Perú Libre está en contra de eliminar, prescribir, estos delitos de lesa humanidad.

No podemos olvidar las violaciones de los derechos humanos, que muy bien hemos sido testigos los que conocemos el verdadero Perú Profundo, por supuesto, cuando fui serumista en Ayacucho, arrasaron casas, militares han invadido y han extorsionado a esa gente. No puedo ser omisa con ese dolor.

Por lo tanto, yo traslado y, por supuesto, que vamos a votar consecuentemente como bancada Perú Libre, en contra de lo que hoy se pretende hacer.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Alfredo Azurín. Dos minutos.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, yo no voy a contar acá ningún cuento. A la edad de veintiún años estuve peleando en Ayacucho, peleando con estos miserables.

Por cierto, amo Ayacucho, amo Apurímac, amo Andahuaylas, porque mi madre es de ahí y soy de Abancay.

Señor presidente, ¿quién defiende a la Policía?, ¿quién defiende a la Policía? Lo que se ha hecho en todo este tiempo solamente es defender a terroristas.

Entonces, cada vez que se hable de la Policía yo voy a salir a defender, porque los policías hemos entregado tanto y yo, literalmente le digo, señor presidente, y con el sentimiento que tengo ahora, he levantado cadáveres, he levantado policías hermanos míos, porque eso tengo ese sentimiento.

Yo no comulgo con terroristas ni con simpatizantes del terrorismo, porque eso le hace daño mucho a la Policía, señor presidente.

Por otro lado, señores jurados en esa mesa, jurados en esa mesa, decir la verdad, ¿pero estamos diciendo la verdad? No.

Señor presidente, no estamos diciendo la verdad, estamos mintiendo, mentimos a la población, mentimos a la prensa, ¿y quién es la más perjudicada? La Policía, las Fuerzas Armadas.

Por qué no votar por esta ley, si tuvimos un hombre sin ser partidario que puso un tope y dijo: ¡carajo! Vamos a cambiar esto y cambiamos el país. Y la Policía se sintió reforzada para luchar contra estos miserables.

Ahora, nuevamente, lo digo con todo respeto, señor presidente, yo no creo en esos hipócritas que tratan de defender cuando engañan a la población, acá la juventud lo que no ha pasado lo que hemos pasado en esa época, mil veces estoy como estoy que volver a esos años, hace cuarenta años atrás, veintiún años contra el terrorismo, tampoco me voy a dejar acá llevar por algún mozalbete con un paroxismo que quiera acá apoyar a todo el mundo.

La verdad, señor presidente, como dije, la verdad, juré en esa Biblia defender la verdad y lo que estoy diciendo es la verdad.

No voy a continuar, señor presidente, voy a votar por este proyecto de ley porque va a defender a la Policía.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista María Agüero, por dos minutos.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Gracias, presidente.

Bueno, no es extraño que quienes piden precisar el delito de lesa humanidad hasta ahora no se pronuncien acerca del genocidio que está ocurriendo en Palestina.

Exactamente, ahora los vamos viendo y se van descubriendo solos.

Colegas, las leyes no pueden hacerse para blindar a aquellos que hicieron uso excesivo de la fuerza, como le dicen tibiamente, los actos en que incurrieron esos malos elementos son delitos de lesa humanidad. Sí, delitos de lesa humanidad. Y

hasta que no se reconozca como tal, los deudos que no pudieron enterrar a sus familiares aún esperan por la justicia que tarda, pero llegará.

En la historia del Perú está escrita que hubo un dictador que fue el mayor genocida, no solo con su comando paramilitar el Grupo Colina, sino también con las esterilizaciones forzadas.

Hoy este señor, entre comillas "señor", está libre por favores políticos. Pero sepan, sepan bien que llegará una nueva Constitución que los juzgará y los devolverá a donde corresponden.

Nuestro Partido Político Nacional Perú Libre condena y rechaza todo acto de violación a los Derechos Humanos, ya sea individual o colectivo, cuyos autores deben ser procesados y condenados.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene uso de la palabra la congresista Rosangella Barbarán, por dos minutos.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

Y si me pueden poner el minuto de alusión también, presidente, por favor.

Yo creo que este es un tema bien importante, presidente. Y digo que es bien importante, porque está generando posiciones claras de la defensa que tiene cada uno. Hay muchos, presidente, que la época más dura del terrorismo lo que hicieron es salir del país, llevarse su dinero, invertir en Estados Unidos y hoy que estamos en país tranquilo regresar para poder compartir con su familia.

Y qué bueno y agradecemos al presidente Fujimori por haber logrado eso, presidente.

Yo creo, presidente, que hay que llamar las cosas por su nombre. En el Perú existió malditos terroristas que desangraron a nuestras familias y muchos de los militares, incluido nuestra familia, presidente, salió a poner el pecho en defensa del país, sin saber siquiera si iban a regresar.

Presidente, existió por parte del gobierno en los años 90 una decisión firme de ponerse los pantalones y no tranzar con los terroristas, como se hizo en Colombia y hoy se arrepienten de tener un exquerrillero de presidente.

Hoy en el Perú, presidente, todo lo que estamos viviendo y este momento de calma se lo debemos a muchos actores, entre ellos a un presidente que dijo: "Captura y apresar". Esa fue la política. Si existió en algún momento excesos individuales, pues, se tiene que condenar, pero no hay que manchar las instituciones. La Policía Nacional y los militares en nuestro país, presidente, nos deben, nosotros les debemos un agradecimiento eterno, porque por ellos estamos el día de hoy y no podemos tomar de vigencia una norma que no existía y era inexistente por venganza política e ideológica. Los terroristas hoy están gozando, presidente, y nuestros militares siguen apresados injustamente. Así que es por ellos quienes vamos a votar a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Zea Choquechambi, dos minutos.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM). — Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que es importante señalar del porqué de la discusión del debate de este proyecto de ley. El origen, el inicio tienen esos malditos terroristas por eso es que se dio estos excesos, de repente, de parte del Ejército, de la Policía. Pero ese Sendero Luminoso, ese MRTA asesinaban, abusaban, robaban a la población y por eso tenemos que decir en este día ¡Nunca más! Y a los que quedan se tiene que apresar y que paguen estos terroristas, no podemos convivir en la actualidad. Porque si no es por estos delincuentes terroristas, no hubiéramos estado en este momento debatiendo este tema. Ahí es el origen y el terrorismo tiene que desaparecer. Y nosotros tenemos que respaldar y apoyar a nuestra Policía, a nuestra Fuerza Armada.

Si queremos desaparecer a estas organizaciones criminales, venezolanos que asesinan a nuestros hermanos peruanos, tenemos que fortalecer y dotar de mejor armamento a nuestra Policía Nacional.

Entonces, legalmente también, porque lo que vemos es cuando utilizan su armamento, entonces, muchas veces estos Fiscales los mandan a prisión preventiva y por eso, gana terreno la delincuencia.

Yo creo que, tenemos que ser claros, ¿de qué lado estamos?, del lado de los terroristas, de esos criminales,...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista López Ureña, un minuto.

El señor LÓPEZ UREÑA.— Gracias, señor Presidente.

Estos temas que le han dado mucho dolor al país, se deben de solucionar de muchas maneras, no solamente en estos debates respecto a determinadas normas, sino también en los debates profundos en las universidades, en la sociedad.

Por ejemplo, en el Uruguay en 1985 se dio esa Ley de Amnistía que amnistió a los Túpac Amaru, cuando el expresidente Mujica era un revolucionario que agarró las armas. Producto de muchas otras normas internacionales en distintos países, se ha alcanzado estabilidad.

Entonces, estos debates deben de buscar eso, no la polarización, sino el perdón y la estabilidad en el país. Cada uno con su consciencia, señor presidente.

Adelante.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias.

Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Juárez, dos minutos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presidente, muchas gracias.

El tema realmente, es sencillo, cuando escucho algunas intervenciones me parece que tal vez no han leído el proyecto o tal vez no se dan cuenta del sentido.

Nosotros tenemos una Constitución Política que muchas defienden, han defendido últimamente cosa que a mí me ha agradado mucho, porque realmente es la norma que es la fundamental en nuestro país, y en el capítulo de derechos fundamentales de la persona, artículo 2, inciso d) acápite 24 dice: "Nadie será procesado, ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con penas no previstas en la ley"

La pregunta es, ¿antes del año 2003 estaba previsto como infracción punible el delito de lesa humanidad? ¡No!, por supuesto que no, recién con el Estatuto de Roma, el gobierno peruano se adscribe y efectivamente señala que a partir de ese momento sí se puede sentenciar por delitos de lesa humanidad.

Entonces, en ese sentido, el tema es absolutamente claro. Aquellos militares que en este momento están purgando pena y no los terroristas, porque ellos son sentenciados por delito de lesa humanidad, sino los militares están purgando una condena injusta, por un tema absolutamente diferente, como bien dice la doctora Echaíz, efectivamente deben ser procesados por los delitos que les pudieran corresponder y la prescripción se debe aplicar en el caso que les pudiera corresponder, pero no por delitos de lesa humanidad, presidente, porque constitucionalmente es un derecho fundamental que sea quien sea, no podemos privarlo digamos de poder tener o de poder usar esa prerrogativa que tenemos todos los peruanos.

Eso es, tan sencillo como eso y nada más, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Cavero, dos minutos.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, yo nací el año 1992 y pertenezco a una generación que ha podido crecer en un país más libre y más democrático en una mucha mejor economía, gracias a la heroica labor de los militares y los Policías que nos defendieron de quien sí fue el mayor genocida de la historia del Perú, que fue Abimael Guzmán Reynoso, presidente.

Entonces, mi eterna gratitud a los militares y Policías que defendieron este país y que nos dieron a nosotros la posibilidad de crecer en un país mejor, presidente.

Aquí, lo que se está haciendo con este proyecto es aplicar bien el derecho, colegas; es un proyecto de ley que básicamente lo que hace es evitar la retroactividad en materia penal, que no existe y que solo se aplica cuando favorece al reo, presidente, el Estatuto de Roma en el año 2002. Por lo tanto, rige de esa fecha en adelante. Su aplicación retroactiva es inconstitucional, es ilegal, es arbitraria.

Lo que pasa es que en este país hemos estado acostumbrado a que ha habido jueces que para condenar mandaban correos electrónicos a España preguntando cómo es que se debía condenar a como dé lugar, porque no les interesaba si la persona era inocente o era culpable porque condenar era una consigna política.

Entonces, yo creo que aquellos que le tenemos enorme gratitud a la Policía, enorme gratitud a las Fuerzas Armadas, tenemos que votar a favor de este proyecto porque nos dieron la oportunidad, presidente, de crecer en un país mejor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, con mucha pena debo mencionar que, incluso, personas que han estudiado Derecho su propia ideología ha hecho que se obnibule(sic)[obnubile] su mente. El debate aquí no es sobre lesa humanidad, ese no es el debate. El debate que se ha abierto es ¿cuándo se aplica ese delito?, ¿a partir de 2003 para acá o para atrás? Ese era el debate.

Incluso, presidente, aun cuando fuera mi peor enemigo, aunque fuera mi peor enemigo, uno cuando defiende el derecho y la justicia, no puede aplicarle algo que no se puede aplicar, que la norma no lo dice; que la Constitución, que es la ley de leyes, no lo dice, señor presidente.

Por eso digo, qué pena. Pero, qué bien también, señor presidente, que a la vista de las cámaras de televisión se puedan mostrar posiciones diferentes sobre experiencias diferentes, sobre situaciones diferentes, a la que yo no voy a entrar, señor presidente, y que ustedes conocen. Por eso me apena escuchar a mis colegas que son abogados y que dicen que "no, porque esto va a hacer que los que fueron sentenciados por lesa humanidad del 2002 para atrás van a ser liberados". Qué gran error, qué gran error, señor presidente. Y si algunos fueron profesores de Derecho, entonces están enseñando mal a sus alumnos.

Aquí se ha dicho, presidente, que se trata de una prescripción, etc. Voy a leer, señor presidente, la Resolución Legislativa 27998, repito, para que lo anoten, señor presidente, 27998, que es una resolución legislativa de adhesión del Perú a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad:

Artículo 1. Objeto de la resolución.

Apruébese la adhesión del Perú a la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 26 de noviembre de 1968, de conformidad con los artículos 56 y 102, inciso 3), de la Constitución Política del Perú, con la siguiente declaración:

1.1. De conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política, el Estado peruano se adhiere a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 26 de noviembre de 1968, para crímenes que consagran la convención, cometidos con posterioridad a su entrada en vigor para el Perú.

Señor presidente, dice claramente que, en conformidad con el artículo 103 de la Constitución vigente, y el artículo 103 dice: Puede expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efecto retroactivo, salvo si favorece al reo.

Pero, además alguien ha mencionado que en tema internacional, ¿no es cierto?, la convención, etcétera, lo va a cuestionar. Bueno, el Estatuto de Roma, artículo 24, cuando habla de la irretroactividad, señor presidente, dice: *Nadie será penalmente responsable de conformidad con el presente Estatut* por una conducta anterior a su entrada en vigor.

Estatuto de Roma.

Número 2. De modificarse el derecho aplicable a una causa antes de que se dicte la sentencia definitiva se aplicarán las disposiciones más favorables a las personas objeto de la investigación, el enjuiciamiento o la condena.

Señor presidente, estamos haciendo invocar lo que en su momento estaba vigente, esta resolución que he leído es la resolución cuando el señor Toledo, el señor Toledo entró y estaba aquí en este Pleno, yo estuve, señor presidente, y se aprobó esto, no era fujimorista, obviamente, los que dirigieron en ese momento tampoco eran fujimoristas, señor presidente, para que quede claro y para que lo escuche la ciudadanía.

Respecto a la propuesta de la congresista Echaíz, estamos aceptando, señor presidente, y estaba quedando de esta manera para que no se piense que se está estableciendo temas de prescriptibilidad ni nada por el estilo, porque no lo necesita, simplemente estamos precisando.

Y, leo, señor presidente, este artículo que ha presupuesto la congresista Echaíz:

Artículo 4. Prescripción y nulidad. Dice: Los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia para el Perú del Estatuto de Roma y de la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes Lesa Humanidad, según lo dispuesto en el artículo 2 y 3, prescriben que los plazos establecidos en la ley nacional.

Es la propuesta que yo estoy incorporando al texto sustitutorio y que ya he alcanzado, señor presidente, y que es lo que acepto de la congresista Echaíz.

Solamente le pido a los colegas congresistas, por lo menos hombres de derecho, que no están de acuerdo con una posición ideológica, que simplemente aplique lo que les corresponde como hombres de derecho, como mujeres de derecho, porque ni al

enemigo se le aplica, nada se ha sacado bajo la manga, señor presidente, se le aplica la ley, y no estamos diciendo que no se le aplique, claro que se le tiene que aplicar a quienes estuvieron en estas épocas y cometieron delitos, sí, pero no corresponde retroactivamente aplicar el delito de lesa humanidad.

Eso es todo lo que estamos diciendo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio objeto de debate.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 6 de junio 2024 a las doce horas cincuenta minutos.

Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad de conformidad con los principios de legalidad y de prohibición de retroactividad.

Artículo 2. Vigencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 1 de julio de 2002, en concordancia con el artículo 126 del referido estatuto.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tiene competencia temporal únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 3. Vigencia de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 9 de noviembre de 2003, en concordancia con el artículo octavo de la referida convención.

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad es de aplicación únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 4. Prescripción y nulidad.

Los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia para el Perú del Estatuto de Roma y de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, según lo dispuesto en el artículo 2 y 3, prescriben que los plazos establecidos en la ley nacional.

La inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente ley constituye una vulneración del principio de legalidad y de las garantías del debido proceso, siendo nula e inexigible en sede administrativa o judicial toda sanción impuesta.

Artículo 5.— Irretroactividad de los delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra.

Nadie será procesado, condenado ni sancionado por delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra por hechos cometidos con anterioridad al 1 de julio de 2002, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Ningún hecho anterior a dicha fecha puede ser calificado como delito de lesa humanidad o crímenes de guerra.

Disposición Complementaria Final

Única.— Alcances.

Los alcances de la presente ley son de aplicación automática en toda la jurisdicción nacional de la República del Perú a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Al voto.

- -Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 60 votos a favor, 36 en contra y once abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 60 señores congresistas, 36 en contra, once abstenciones.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

Señores congresistas, se va a consultar la admisión de la moción de interpelación al ministro de Economía y Finanzas, señor José Arista Arbildo.

En aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Tiene la palabra la congresista Portalatino Ávalos, en nombre de sus autores, para que fundamente la moción, hasta por cinco minutos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidente.

Moción de interpelación contra el ministro de Economía y Finanzas, José Berley Arista Arbildo.

En virtud del artículo 131 de la Constitución Política del Perú, hemos presentado esta moción de interpelación al ministro de Economía y Finanzas.

Señor presidente, de acuerdo con el artículo 128 de la Constitución, los ministros son responsables de materia individual por sus actos y por los actos presidenciales que refrendan.

En ese sentido, el ministro de Economía es responsable por el caos económico que viene generando este Gobierno. Decimos que es de su competencia, porque este ministro está a cargo de dirigir la política económica.

En ese contexto, mediante Proyecto de Ley 7752/2023-PE, el Poder Ejecutivo solicitó la facultad para legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional. Y entre ello, se consigna regulaciones sobre la negociación colectiva sobre la reactivación económica, solicitud muy similar la ya solicitada por su antecesor Alex Contreras.

Es decir, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra girando sobre su mismo eje y la crisis económica en el país se agudiza.

Que, la solicitud de delegación de facultad actual no considera los temas fundamentales que permitan resolver la crisis en la que se encuentra nuestro país; por

el contrario, se orienta a agudizarla, además, de contravenir a lo dispuesto en nuestro marco normativo constitucional como, por ejemplo, el de insistir en vulnerar la negociación colectiva cuando en la Comisión de Trabajo se viene debatiendo el Proyecto de Ley 7560/2023-CR, la derogatoria de los artículos 17 y 18 del Decreto de Urgencia 006-2024 el cual establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para dar sostenibilidad fiscal y equilibrio presupuestario y eficiencia del gasto público.

Una medida atentatoria a los derechos laborales de los trabajadores que, según los datos del Banco Central de Reserva del Perú, se advierte que la inflación para este Año Fiscal se ubicará en 2,7% y el 3% en tanto el crecimiento Producto Bruto Interno entre el rango de 2,5 y 2,7; es decir, el crecimiento será menor a la inflación.

Si a esto sumamos que, según el Instituto de Estadística e Informática, en su reciente informe señaló que la población en condición de pobreza alcanzó a nueve millones setecientos ochenta mil personas, representando el 29% de la población, una cifra mayor a la estimada el año 2022, la cual fue de 9 184 000 personas.

Que otro de los problemas que enfrenta el crecimiento, como también es un indicio de lo mal que se encuentra la administración dentro del MEF, adicionando a la falta de liderazgo para resolver la crisis, resultan alternantes las cifras proporcionadas por la Contraloría General de la República sobre las obras paralizadas en el territorio nacional las cuales ascienden a la preocupante cifra de 2324 obras paralizadas, cuyo impacto directo es sobre el empleo, como también sobre el crecimiento económico en materia de infraestructura y en donde nosotros vemos que la credibilidad se va perdiendo.

En tal sentido, estas obras paralizadas reportadas por la Contraloría General se suman a la cual esta, pues, esta situación.

Y ese sentido, presidente, también no podemos dejar de mencionar sobre los graves problemas para la economía nacional la salida del presidente del Consejo Fiscal, Carlos Oliva Neyra, luego de las críticas de comportamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al manejo fiscal del periodo 2024.

En tal sentido, solicitamos que se constituya en los elementos determinantes para motivar la presente interpelación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra a los grupos parlamentarios que quieran oponerse.

Congresista Eduardo Salhuana, un minuto.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, a mí me llama la atención que la interpelación que es un mecanismo de las minorías, presidente, y siempre es correcto, además que vengan los ministros a informar, porque nos permite debatir con amplitud aspectos específicos. Pero, presidente, aquí se está pidiendo interpelar por aspectos que están en la delegación de facultades que recién está en proceso. El

Ejecutivo ha pedido facultades, la Comisión de Constitución está evaluando, lo ha remitido a las comisiones diversas para que informen y se haga luego un dictamen de todo lo recopilado de las comisiones concernidas y luego vendrá al Pleno para discutir, presidente.

Entonces, me parece realmente inconducente, porque es un tema que está en debate y si el Congreso decide y vota por no otorgar las facultades, presidente, ahí se resolverá el tema, pero invitarlo antes al ministro, me parece que, es más, el ministro ya ha venido a varias comisiones para informar su punto de vista sobre estos temas, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— El congresista Alejandro Cavero, un minuto para oponerse.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, a mí me parece de verdad de una incoherencia tremenda como se paran a sustentar y dicen: "Vamos a interpelar al ministro de Economía por la salida de Carlos Oliva del Consejo Fiscal" como si alguna vez a la izquierda, presidente, le ha importado la estabilidad fiscal en el país, después de todas las barbaridades que aprueban para destruir la estabilidad fiscal en el país, presidente. Y de cuando acá le ha importado a alguien que han llamado cantidad de veces neoliberal, de derecha. Ahora lo de defienden, porque lo han sacado del Consejo Fiscal.

Entonces, yo creo...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— ¡Congresista Cavero, un momentito, por favor!

Señor Cavero.

¡Un momento, por favor, señores!

Congresista Cavero, retire usted la palabra que usted ha expresado adjetivando a las demás bancadas.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— ¿Qué no les interesa la estabilidad fiscal? ¿A eso?

Bueno...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— ¡Retire usted la palabra, señor!

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Si les ha ofendido que yo les diga que no respetan la estabilidad fiscal, yo lo retiro, presidente. Pero ahí están los proyectos de ley.

Okey.

Y, por último, presidente, para concluir, ya que ahí están los proyectos de ley y a ellos me remito. En las votaciones nos van a dar la evidencia a lo que yo estoy diciendo, presidente, es que sí me parece de tremenda doble moral, presidente, que acá se hable del Consejo Fiscal o de la estabilidad fiscal o de una persona que han satanizado cantidad de veces como derechista, etcétera, y que ahora usen ese argumento político ¿no? Absolutamente conveniente en este momento para interpelar, hay una tremenda doble moral, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bien.

Algún grupo parlamentario que quiera formular oposición.

Bien.

De conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República se va a consultar la admisión de la moción de interpelación.

Se recuerda para que la admisión de la Moción de Interpelación se requiere el voto de por lo menos, el tercio de congresistas hábiles.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, sirvan marcar su asistencia para proceder a votar.

Han registrado su asistencia 100 señores congresistas. El número de congresistas hábiles es de 115, el tercio es 39.

Al voto.

- -Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la votación, se acuerda, por 71 votos a favor, 19 en contra, seis abstenciones, la moción de interpelación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor, 71 señores congresistas, 19 en contra, seis abstenciones.

Más, a favor: Paredes Gonzales.

Ha sido admitida la Moción de Interpelación.

Señores congresistas, la presidencia propone que el ministro de Economía y Finanzas, señor José Arista Arbildo concurra al Pleno del Congreso de la República, a fin de contestar el Pliego Interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 11843, el viernes 14 de junio de 2024 a las diez horas.

Con la misma asistencia al voto.

Señores congresistas, la Mesa Directiva le hace llegar un afectuoso saludo al congresista Edward Málaga Trillo, quien cumple años hoy jueves 6 de junio.

Igualmente, saludamos al congresista Alejandro Enrique Cavero Alva, quien cumplirá años mañana, 07 de junio.

¡Feliz cumpleaños, señores congresistas!

(Aplausos).

- -Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la votación, se aprueba, por 81 votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, la concurrencia del señor ministro de Economía y Finanzas, José Arista Arbildo ante el Pleno del Congreso de la República, el viernes 14 de junio de 2024 a las diez horas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 81 señores congresistas, dos en contra, seis abstenciones; más Jeri, Paredes, Monteza, Alva, Portero, Martínez.

Ha sido aprobada la propuesta de la Presidencia.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, con fecha 06 de junio del año 2024, se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción 11851

Los congresistas Amuruz Dulanto, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata —siguen firmas—, mediante la cual propone que el Congreso de la República interpele al ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes Espejo.

Moción presentada el 06 de junio de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).—Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se levanta la sesión, y se convoca a sesión a las cuatro de la tarde

—A las 13 horas y 22 minutos, se levanta la sesión.